

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

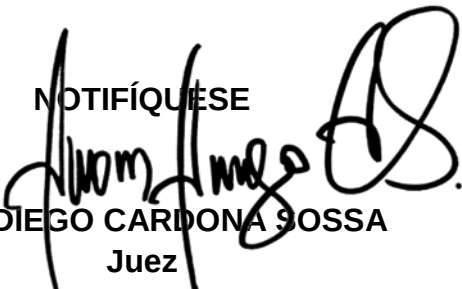
Proceso	Jurisdicción Voluntaria - Muerte por desaparecimiento
Solicitante	Magdalena Quintero Zuluaga
Presunto desaparecido	Ubaldo de Jesús Montoya Gómez
Radicado	056973184001-2023 – 00218– 00
Providencia	Auto # 0131
Asuntos	- Sanea trámite - Aprueba diligencia

La parte demandante, a través de su abogada, solicita al juzgado que se corrija la decisión contenida en el auto antecedente, llamando la atención que efectuó la publicación en El Colombiano como se ordenó.

Examinado el memorial, en efecto, reconoce este juzgado que le asiste la razón a la demandante, por eso, en ejercicio del control de legalidad permanente de las actuaciones en virtud del artículo 132 del C.G.P se debe sanear el trámite y enmendar lo resuelto porque la carga impuesta en el numeral cuarto del auto admisorio, No. 1038 del 31 de julio de 2023 sí se atendió en debida forma. Así las cosas, se aprueba la diligencia de publicación del edicto emplazatorio en el periódico mencionado.

Una vez concluya el término de fijación del edicto en los portales electrónicos de la Rama Judicial, se dará paso a la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 013 fijado el
09 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **356906e03cdf3f14f0914bdf0c93b59ceec3af3ea4b9a9ffcde6db128a676dae**

Documento generado en 08/02/2024 04:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>